



SUNAT



Firmado digitalmente por:
DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y
FINANZAS
Fecha y hora: 27/11/2023 11:22

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000184-2023-SUNAT/8H0000

APRUEBA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (ENTRE UNIDADES EJECUTORAS)

Lima, 27 de noviembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000280-2022/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, mediante Memorándum Electrónico N° 00016-2023-SUNAT/8I0000, de 23 de noviembre de 2023, la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones – INEI, remite el Informe N° 000151-2023-SUNAT/8I1000, de la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del cual sustenta la habilitación de recursos adicionales a favor de la Inversión con CUI: 2555495 “Mejoramiento de la prestación de los servicios tributarios de la SUNAT en la jurisdicción de la oficina zonal Huaraz, Distrito de Huaraz - Provincia de Huaraz -Departamento de Áncash”. En el mencionado Informe la UE 002-INEI, comunica que solo cuenta con el saldo disponible de S/ 164 706,00 y la UE 003-MSI cuenta con saldo disponible por la suma de S/ 3 000 000,00 para lo cual es necesario efectuar la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras;

Que, de acuerdo con el Informe N° 000115-2023-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, concluye que es procedente efectuar la modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras UE003: MSI SUNAT y UE002: IP SUNAT, habilitando a la UE002: IP SUNAT el importe de S/ 3 000 000,00 (TRES MILLONES y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 27/11/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0091 6249 4298 1679



JOSE ARMANDO
CALDERON
VALENZUELA
GERENTE
27/11/2023 09:42:12



HECTOR FUERTES
BALDEON
JEFE DE DIVISION
24/11/2023 20:59:53

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0023-2022-EF/50.01, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 4/GN, de la citada Directiva;

Que, mediante el acápite ii) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria mencionada en el párrafo precedente, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos; la presentación de las copias antes citadas se remitirá en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y progresivamente según los medios que esta determine;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 000228-2020/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N° 228-2020/SUNAT y en el literal b) del artículo 40 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT, modificado por la Resolución de Superintendencia N° 000073-2022-SUNAT, y contando con el visto bueno de la



JOSE ARMANDO
CALDERON
VALENZUELA
GERENTE
27/11/2023 09:42:12



HECTOR FUERTES
BALDEON
JEFE DE DIVISION
24/11/2023 20:59:53

Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones y la conformidad técnica favorable de la División de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

DE LA UNIDAD EJECUTORA 003: Mejoramiento del Sistema de la Información. **En Soles**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos

PROYECTO 2430225: Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos no financieros 3 000 000,00

TOTAL EGRESOS 3 000 000,00

A LA UNIDAD EJECUTORA 002: Inversión Pública – SUNAT. **En Soles**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PROYECTO 2555495: Mejoramiento de la prestación de los Servicios Tributarios de la Sunat en la Jurisdicción de la Oficina Zonal Huaraz,



JOSE ARMANDO CALDERON VALENZUELA GERENTE
 27/11/2023 09:42:12



HECTOR FUERTES BALDEON JEFE DE DIVISION
 24/11/2023 20:59:53

Distrito de Huaraz - Provincia de Huaraz -
Departamento De Ancash

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

3 000 000,00

TOTAL EGRESOS

3 000 000,00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



JOSE ARMANDO
CALDERON
VALENZUELA
GERENTE
27/11/2023 09:42:12



HECTOR FUERTES
BALDEON
JEFE DE DIVISION
24/11/2023 20:59:53